



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho para avocar su conocimiento y decidir respecto de su admisión, la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por la **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A** contra **DIANA LUCIA GOMEZ PEREZ**, al respecto se observa:

Una vez revisado el escrito introductorio así como los documentos que lo acompañan, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente acción ejecutiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. para que el demandante en el término de cinco (05) días:

- Debe adecuar el poder, ello en el sentido, que se aduce en el mandato anexo que se otorga el mismo para interponer una acción ejecutiva para obtener el pago de las obligaciones instrumentadas “...en el pagaré N.º(s). 06365490002583903”, al igual que en el escrito de demanda, en su acápite hechos, manifestaciones y pruebas, lo que estructura una incongruencia, toda vez que revisado el título valor (pagaré) no se encuentra dicho número, debiendo en consecuencia hacer las correcciones del caso.
- Aclare la razón por la cual en el hecho segundo se establece que la demandada está en mora en el pago de la obligación desde el día 31 de octubre de 2020 y en la pretensión segunda aduce que desde el 01 de mayo de 2020, por lo que deberá corregir el libelo en este sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

**TERCERO: ORDENAR** que el escrito aclaratorio y los anexos se envíen por mensaje de datos.

**NOTIFIQUESE<sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**Julian Ernesto Campos Duarte**

---

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.140 del 02 de diciembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 680014003024-2021-00799-00

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 024  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da94c811fa27b5691ae30c3916a5e3ab9bd745dd15f384045c17a6b2d1a0bd17**

Documento generado en 01/12/2021 02:05:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**